SCHOOL DIE LA

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 261-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Agosto del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2033-2020, de fecha 24 de Julio del 2020,
- ii) El Informe Nº1106-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Agosto del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2033-2020, de fecha 24 de Julio de 2020, la Sra. PACHAS HUAROTE CARMEN ROSA, identificado con DNI N°21840797, solicitan la SUBDIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. CIUDA SATELITE Mz.C Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral SP21001347-SUNARP-CHINCHA, con un área de 300.90 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe Nº1106-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 05 de Agosto del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH. CIUDA SATELITE Mz.C Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, con un área de 300.90 m2 y perímetro de 80.05 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES** URBANAS Y **DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S.** N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanisticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanistica que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. CIUDA SATELITE Mz.C. Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. PACHAS HUAROTE CARMEN ROSA, identificado con DNI N°21840797, con un área total de 300.90 m2 y perimetro de 80.05 ml, inscrita en la Partida Literal N°P21001347 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 20, SUB LOTE 20A con las características siguientes:

LOTE Nº 20 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Ricardo Palma	10.04 ml
Por la derecha:	Lote 19	30.00 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1,2 y 3	30.00 ml
Por el Fondo:	Lote 7	10.01 ml
ÁREA TOTAL: 300.90 m ²	PERÍMETRO: 80.05 ml	

SUB LOTE Nº20

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Ricardo Palma	05.02 ml
Por la derecha:	Lote 19	30.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 20A	30.00 ml
Por el Fondo:	Lote 7	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 150.45 n	n ² PERÍMETRO: 70.02 ml	

SUB LOTE N°20A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Ricardo Palma	05.02 ml
Por la derecha:	Sub Lote 20	30.00 ml
Por la Izquierda:	Lotes 1,2 y3	30.00 ml
Por el Fondo:	Lote 7	05.01 ml
ÁREA TOTAL: 150,45 m ²	PERÍMETRO: 70.03 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENÇIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN